

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VENEZUELA

VIGENCIA DEL DECIMOPRIMER PRO-
TOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO CO
MERCIAL Nº 5

ALADI/SEC/di 176.17
13 de agosto de 1990

Decreto nº 819 de 29 de marzo de 1990

CARLOS ANDRES PEREZ, PRESIDENTE de la REPUBLICA, de confor-
midad con la "Adecuación del Acuerdo de Complementación nº 5,
suscrito en el sector de la industria química a la modalidad de
Acuerdo de alcance parcial de naturaleza comercial", publicado en
la Gaceta Oficial nº 3.560 Extraordinario de fecha 3 de junio de
1985, mediante Decreto nº 598 de fecha 2 de mayo de 1985, en
Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º. - Se adopta el "Decimoprimer Protocolo Adicional
al Acuerdo Comercial nº 5 sobre la industria química", suscrito
en la ciudad de Montevideo el 22 de diciembre de 1989, cuyo texto
se transcribe a continuación. (1)

Artículo 2º. - El presente Decreto entrará en vigencia a los
(2) días continuos siguientes a su publicación en la Gaceta
Oficial de la República de Venezuela.

Artículo 3º. - Los Ministros de Relaciones Exteriores, de
Hacienda y de Agricultura y Cría, quedan encargados de la eje-
cución del presente Decreto.

Fuente: Gaceta Oficial nº 4.175 Extraordinario de 30/III/90.

(1) El texto del Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo
Comercial nº 5 fue publicado en el documento
ALADI/AAP.C/5.11.